DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 20406/ 2018

Asunción, 09 de octubre de 2018

Señor
JUAN CARLOS DAVALOS ARCE, **Jefe**
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REF: ID 347268 LPN ¨ ADQ. DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" - Expediente: 319503 – DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la Convocante ampliar el plazo de consultas, así como el plazo de presentación y apertura de ofertas en vista a que se han realizado modificaciones en las especificaciones técnicas en la adenda.

2. Solicitamos a la Convocante remitir las publicaciones en el periódico ya que a la fecha se encuentra en vigencia la Circular DNCP 36/2015, que informa que se habilita en el módulo de llamados del SICP una acción denominada: "Publicación en Periódicos", dónde deberán cargar copias de las publicaciones periodísticas de los llamados convocados en la modalidad Licitación Pública Nacional e Internacional que se realizan en cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 de la Ley 2051/03. Las copias de las publicaciones cargadas deberán tener visibles la fecha y el medio periodístico en el cual se publicó el llamado a licitación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Enrique Rivera
Encargado de Despacho
Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

DNC/LP/no